



ACTA N° 07 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 20 DE FEBRERO DEL 2017

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas con treinta y nueve minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Licenciado Medardo Chiliquinga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Tlgo. Efraín Aimara, Ing. Juan Guevara, Srta. Laura Tite e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

SEÑOR ALCALDE: Buenos días Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la Sesión Ordinaria de Concejo de hoy 20 de Febrero del 2017; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

SEÑOR SECRETARIO.- Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los Señores Concejales, Tlgo. Efraín Aimara, Ing. Juan Guevara, Srta. Laura Tite, e Ing. Jorge Vega Muñoz, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 06 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DEL 2017.

2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

3.- EXPOSICIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN: REUBICACIÓN FERIA DOMINICAL Y REDISTRIBUCIÓN MERCADO MUNICIPAL.



SEÑOR ALCALDE.- ¿Están de acuerdo con el orden del día Señores Concejales?

Existe el consenso unánime en aprobar el orden del día

DESARROLLO:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 06 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DEL 2017.

SEÑOR ALCALDE.- Señores Concejales, como es costumbre, con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta anterior, si existe alguna observación de parte de ustedes a sus intervenciones hacerlas conocer para proceder a las respectivas modificaciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales buenos días, permítame en la página número 26 en mi segunda intervención, donde dice: **hay fosas antiquísimas que o tienen ni nombre**, ahí debe ser: **hay fosas antiquísimas que no tienen ni nombre.**

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales buenos días, en la página 17 en mi intervención donde dice: **seria de poder de darle**, ahí debe ser: **de poder darle.**

SEÑOR ALCALDE.- Si no hay más observaciones por favor sírvanse elevar a moción para que se apruebe el acta.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Jefes Departamentales, mociono para que se apruebe el acta Número 06, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate, realizada el Miércoles 15 de Febrero del 2017, fundamentado en el artículo 57 literal t del COOTAD.



SEÑOR ALCALDE.- Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?

SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Apoyo la moción con la observación realizada.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Existe el consenso, en consecuencia se aprueba el acta.

RESOLUCIÓN N°019-SO-20-02-2017-GADMP.- PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 06 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DEL 2017, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA ALCALDE, Y SEÑORES CONCEJALES TLGO. EFRAÍN AIMARA, ING. JUAN GUEVARA, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA N. 06 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DEL 2017.

2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

SEÑOR ALCALDE.- Tenga la bondad Señor Secretario de lectura al informe

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura

ASESORIA JURIDICA



Patate, 17 de febrero del 2017
MEMORANDO N° 035-DJ-GMP-2017

PARA: Lic. Luis Medardo Chiliquina, G.
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE PATATE

DE: Ab. Darwin Romeo Soria V.
PROCURADOR SINDICO.

ASUNTO: REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES,
MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES
ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN
SAN CRISTOBAL DE PATATE

Señor Alcalde.-

Como es de su conocimiento la Contraloría General del Estado por intermedio de Auditoría Interna procedió a realizar el examen especial al proceso de control y recuperación de las cuentas por cobrar y de la cartera vencida, a través de juicios coactivos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate por el periodo comprendido del 1 de enero del 2013 hasta el 30 de julio del 2016, teniendo como resultado algunas observaciones siendo una de las mas relevantes la Prescripción de obligaciones tributarias declaradas de oficio y de acuerdo a los resultados Auditoría Interna indica lo siguiente: "Conforme lo determina el Art 4 de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante ordenanza podrán condonar intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributaria de su competencia, sin embargo el Alcalde, el 20 de mayo de 2015 sanciono la "Ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos sobre tributos locales administrados por el Gobierno Municipal en el Cantón San Cristóbal de Patate", la misma que en su art. 11 estableció lo siguiente: "...Art. 11.- De la prescripción de las Obligaciones Tributaria.- Por esta única vez, las obligaciones tributarias que los contribuyentes hayan tenido hasta el año 2015 quedarán extinguidas de oficio(...)" El Director Administrativo Financiero con oficio MP-DF-0121 de 21 de mayo de 2015, dispuso a la jefa de Rentas, Tesorera y Jefe de Contabilidad dar estricto cumplimiento a la referida Ordenanza y proceder con la elaboración de las actas de baja por prescripción hasta el año 2005, con resolución Administrativa 012-JR-2015 de 2 de junio de 2015 se dieron de baja 6720 títulos de crédito por 39.578,16 USD, afectando a las disponibilidades institucionales, según el detalle: (...)" de la misma manera indica que "Los miembros del Concejo Municipal, no observaron que la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos estableció la condonación de intereses, multas y recargos mas no de los tributos municipales, servicios administrativos y fondos de terceros, no vigilaron que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella y no puede declararse



ASESORIA JURIDICA

de oficio, resolución que se contraponen con la base legal antes citada así como con el art. 55 Plazo de prescripción de la acción de cobro del Código Orgánico Tributario, 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 54 de la Ordenanza de cobro mediante la acción coactiva de créditos tributarios y no tributarios que adeudan al GAD Municipal de San Cristóbal de Patate[...]. E inobservaron la Norma de Control Interno 100-01 "Control Interno". Por lo tanto los miembros del concejo, están inmersos en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstas en el art. 77 números 1 letras a) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado"

Ante estos resultados me permito indicar lo siguiente.

BASE LEGAL.

CODIGO TRIBUTARIO.

Art. 2.- Supremacía de las normas tributarias.- Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales. En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

ANÁLISIS.

El artículo transcrito en el acápite anterior es muy claro en establecer que las leyes tributarias prevalecerán sobre cualquier otra norma de leyes generales, por lo que no será aplicable por la administración leyes o decretos que contravengan este precepto, por lo tanto está claro que la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos es de carácter Tributario, y tiene relación únicamente con la remisión de intereses, multas y recargos.

LEY ORGÁNICA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ley rige para la remisión de intereses, multas y recargos sobre impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas, tributos locales administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, y créditos del Banco Nacional de Fomento en los previstos en esta Ley.

PROYECTO ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Art. 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto aplicar la remisión, de intereses, multas y recargos sobre los tributos municipales.

Art. 11.- De la prescripción de las Obligaciones Tributaria.- Por esta única vez, las obligaciones tributarias que los contribuyentes hayan tenido hasta el año 2015 quedarán extinguidas de oficio.



ASESORIA JURIDICA



ANALISIS

Como podemos observar el objeto de la ordenanza indiada concuerda con el objeto de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, refiriéndose a que la aplicación a esta normativa debe ser únicamente a la remisión de intereses, multas y recargos, por lo que el art. 11 de la ordenanza que nos ocupa se contrapone con el objeto anotado.

CONCLUSIONES.

Por lo expuesto y en base al análisis realizado queda establecido que toda ley tributaria prevalece sobre cualquier otra norma por consiguiente la Ley Orgánica de Remisión de Interese, Multas y Recargos, prevalecerá sobre la ordenanza aprobada para la aplicación de la ley, por lo que el art. 11 que consta en dicha ordenanza esta en contra posición a la Ley anotada, en tal virtud es criterio de quien suscribe el presente informe que es necesario reformar la ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTOBAL DE PATATE, para que en base al art. 57 literal b) en concordancia con el art. 322 del COOTAD, se proceda a aprobar la reforma a la ordenanza indicada la misma que me permito adjuntar.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Darwin Romeo Soria Vaca
PROCURADOR SÍNDICO

Departamento Jurídico
PATATE
Gobierno Municipal



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE**

Considerando:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, la misma que es definida en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, facultando el artículo 264 del cuerpo del leyes citado, a los gobiernos municipales expedir ordenanzas cantonales, en el ámbito de sus competencias y territorio;
- Que,** el Art. 2 del Código Orgánico Tributario establece la supremacía de las normas tributarias y dice "Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales. En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto"
- Que,** el Código Orgánico Tributario establece sistemas de determinación tributaria a ser aplicados por la Administración Tributaria Municipal en los tributos a su cargo;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización concede al Concejo Municipal la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas municipales, así como también crear tributos y modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- Que,** el artículo 60 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Alcalde o Alcaldesa presentar proyectos de ordenanza al concejo municipal en el ámbito de sus competencias;
- Que,** el Código Orgánico Tributario establece sistemas de determinación tributaria a ser aplicados por la Administración Tributaria Municipal en los tributos a su cargo;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 549 del 22 de julio de 2015, se promulga la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por el Gobierno Municipal San Cristobal de Patate;

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 57 literal a) y b); y, el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:





REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Art. 1.- Derogase el art. 11

INCLUYASE UNA DISPOSICIONES GENERAL, que dirá:

Dispónese a la Dirección Financiera que se proceda a derogar y/o reformar todos las resoluciones administrativas emitidas en virtud de cumplimiento del art. 11 de la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administraos por el Gobierno Municipal San Cristóbal de Patate publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 549 del 22 de julio de 2015,

VIGENCIA.- La presente ordenanza empezará a regir a partir de su aprobación por el Concejo Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a los



SEÑOR ALCALDE.- Bueno Señores Concejales este tema hemos estado discutiendo sobre la aplicación de la ordenanza que han hecho algunas observaciones, y como se ha comentado en un inicio, esta reforma es para poder dar solución a ese inconveniente, esta propuesta se les ha hecho llegar y ojala puedan aprobar en primer debate, para proceder a cambiar esta disposición que planteamos derogando el artículo 11 que no hubo mucho entendimiento quizá en la aplicación. Tenemos también una disposición general que aspiro que ustedes tengan alguna observación para proceder a la aprobación en primera y si se requiere un informe de parte de una comisión de pronto se lo puede hacer para aprobar en segundo y definitivo debate y esto tratar de enviar a las partes pertinentes para que vean que con esta ordenanza se está aplicando lo que dice la ley nada más.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Señor Alcalde, Compañeros Concejales, Señores Directores Departamentales, yo creo que de acuerdo a lo que está aquí y se anota, no sé si será prudente mejor eliminar el artículo 11 por cuanto se da a malas interpretaciones.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si está aquí dice deróguese.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Y luego usted señor Alcalde como máxima autoridad administrativa es el que expone la ordenanza tributaria conforme el artículo 60 literal e, entonces usted como máxima autoridad y con poder privativo presentaría usted la ordenanza, y aquí tenemos el informe de jurídico.

SEÑOR ALCALDE.- Es que yo puedo disponer a jurídico para que elabore el proyecto de reforma a la ordenanza con mi potestad porque yo soy responsable y necesito de jurídico para que me elabore la propuesta, porque yo no soy jurídico, y yo como alcalde estoy presentando la propuesta.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Muy buenos días con todos los compañeros, con respecto a la Reforma a la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Sobre Tributos del Gobierno Municipal, si me gustaría de que exista al menos de las personas que está bajo responsabilidad de ellos, un informe, un documento por escrito, para nosotros tomar la decisión a futuro, porque si bien es cierto ya es un problema que en adelante nosotros tenemos que precautelar lo de la institución más allá de todo, yo creo que acá los compañeros no hemos tenido ningún interés al menos en aprobar la ordenanza anteriormente, pero si nos gustaría que al menos para aprobar esta ordenanza



tengamos los informes debidamente de las personas responsables quienes están en la municipalidad.

DOCTOR ANGEL LOPEZ.- Señor Alcalde, Señores Concejales, la mayor parte de presentes estábamos en la sesión de la unidad de auditoria interna y ahí se estableció y se manifestó el procedimiento que había seguido la ordenanza y la ejecución, es decir desde la presentación del proyecto de ordenanza, la aprobación del concejo, la sanción, y luego la ejecución por parte de las unidades operativas administrativas, y justamente luego de ese análisis se ve de acuerdo a la interpretación de la unidad de auditoria interna y lo que consta en la ordenanza, ellos no comparten ese criterio, y lo que manifiestan y observan es lo que actuó la institución, desde la aprobación de la ordenanza no era lo adecuado, por lo tanto si hay una observación en ese sentido, lo más lógico es hacer lo que al momento se está haciendo, volviendo nuevamente al estado inicial, con la aprobación de esta reforma a la ordenanza se le elimina prácticamente ese artículo que le estaba dando la obligación de hacer lo que se hizo, y una vez que el concejo hoy se resuelva en dejar eso sin efecto automáticamente también nosotros como parte operativa y el Señor Alcalde igual al sancionar la ordenanza, sanciona y nosotros ejecutamos y regresamos y solucionamos el problema que es lo fundamental, porque luego del análisis que ellos interpretan, parece que el camino de ellos seria ver el por qué se eliminó, y por lo tanto entra en perjuicio para la institución, pero si ya tomamos una decisión al momento, con esta información de la reforma, nosotros inmediatamente tenemos preparado, y hablo nosotros como parte operativa, hacer lo contrario y restablecer los ingresos correspondientes, es decir las cartas de pago tal como estaba, de ahí es otro procedimiento el querer actuar ya en base a un nuevo acuerdo que existe a nivel de reforma del código tributario, pero esto quedaría con la reforma que están haciendo a la parte inicial, a la forma como estaba antes que se de este proceso administrativo, entonces lo más lógico creo que es esta la solución, es la respuesta que está dada, y es más está debidamente analizado por el departamento jurídico.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Señor Alcalde si me permite, bueno haciendo un poquito de análisis de por qué llegamos hasta esta situación, si nosotros leemos la ley , código tributario, había los argumentos para que usted como máxima autoridad de, de baja hace tiempo mimo las cartas de pago que vienen arrastrándose , imagínese ahí hay dos cartas de pago de mi abuelita que murió hace 34 años, entonces eso significa que hace 34 años no hicimos nada para cobrar y eso, pero bueno ya está dado el problema, yo más bien estoy de acuerdo



que se derogue el artículo 11 porque esa es la fuente del problema, no así con la disposición general donde el concejo según damos a entender, el concejo autoriza a la dirección financiera para que se vuelva a remitir esas cartas de pago por que eso ya es su facultad Señor Alcalde, nosotros llegaríamos hasta derogar el artículo 11 de ahí es facultad del ejecutivo que disponga a la dirección financiera dar el trámite correspondiente, me parece a mí, no sé Señor Abogado.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, señores Directores, bueno efectivamente yo pensaba y hacia el mismo análisis que usted acaba de hacer señor concejal pero, la ley no es retroactiva, la dirección financiera aplico el artículo 11, y de hecho las cartas que fueron dadas de baja, al momento que nosotros estamos aprobando esta reforma a la ordenanza, los títulos de crédito esta dados de baja, entonces la reforma seria de aquí para adelante, pero que sucede que nada hemos ganado reformando para adelante, pero como la dirección financiera hizo resoluciones administrativas, entonces en base a esta reforma para que en adelante surta efecto lo que estamos haciendo el concejo está disponiendo que reforme o que derogue las resoluciones administrativas nada más, eso está diciendo, en relación a la aplicación del artículo 11 de la ordenanza que estaba en vigencia hasta esa fecha, hasta ahí no más llega el concejo, el concejo no le está diciendo que dé, de baja, el concejo no le está diciendo nada a la dirección financiera, es muy diferente, el concejo lo que está diciendo es que se reforme o que derogue las resoluciones que sirvieron de base para dar de baja.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Pero es que tampoco el Concejo puede ordenar al financiero, que emita nuevamente el título.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Pero verán que si no hacemos esto no ganamos nada, reformando la ordenanza.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Lo que si puede es el Señor Alcalde, administrativamente ordenar, eso yo hice la consulta y dijo que el concejo no puede ordenar; por cuanto estamos aprobando que se vuelva a emitir.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Haber permítame Señor Alcalde, dice: “Dispóngase a la Dirección Financiera que se proceda a derogar y/o reformar todas las resoluciones administrativas emitidas en virtud de cumplimiento del art. 11 de la Ordenanza...”; usted no le esta ordenando a que dé, de baja los títulos de crédito con esta reforma, ustedes están diciendo que derogue o reforme, entonces que tiene que



hacer la dirección financiera, ahí si reformar, en base a la disposición transitoria del código tributario, ahí si reformar administrativamente, mas no con esta base legal.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Correcto, pero en el caso de Jorge también estoy de acuerdo yo apoyo que se elimine el artículo 11 y sugerimos que el señor alcalde como autoridad ordene al financiero dar de baja las cartas y todo, pero ya es operativamente, y lo que decimos con esta frase en la ordenanza es ordenar al financiero que emita nuevamente las cartas, eso hay que aclarar.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Claro están pidiendo que se derogue o se reforme las resoluciones administrativas y ventajosamente la Dirección Financiera hizo resolución administrativa, por que el COOTAD ahí vuelta le da la competencia de derogar o reformar de oficio o por falta de legalidad las resoluciones administrativas, y en este caso el Director Financiero va a reformar por falta de legalidad las resoluciones administrativas, y le deja en cero, yo si quiero que quede claro que ustedes no le están disponiendo al Alcalde o al Director Financiero que se den de baja los títulos, eso es otro trámite interno que la Dirección Financiera sabrá plasmar legalmente en las resoluciones administrativas los procesos que ha utilizado para dar de baja es muy distinto, eso nada más Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- No pues ustedes aprueban en base al proyecto presentado, lo que están haciendo es derogar el artículo 11 nada más.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Que se apruebe y que se pase a la comisión.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Y que toda ordenanza tributaria conforme el artículo 60 literal d le corresponde a la máxima autoridad.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Haber el artículo 60 literal d dice que una de las atribuciones del alcalde es presentar proyectos de ordenanza en el ámbito tributario, y en calidad de Procurador Sindico y asesor del señor Alcalde, en nombre de él estoy presentando el proyecto de reforma a la ordenanza, incluso dentro de los considerandos esta puesto ese considerando, que son cosas muy distintas, mi criterio es que se debería aprobar como esta ya que las resoluciones administrativas es el efecto del artículo 11, y si derogamos solamente el artículo 11 no hemos ganado nada, porque la ordenanza rige de aquí para adelante, y si disponemos que se reforme las resoluciones ahí si estamos ya rectificando el error.



SEÑOR ALCALDE.- Podemos poner otra palabra.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Es que no podemos nosotros directamente disponer a la dirección financiera, sino nosotros tenemos que dirigirnos al señor alcalde como máxima autoridad.

SEÑOR ALCALDE.- Haber compañeros ustedes solo están aprobando la derogación del artículo 11 y hasta ahí queda, hasta ahí ustedes llegan y yo aplico la ordenanza.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Entonces pongamos el ejecutivo dispondrá a la dirección financiera...

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Eso es otra cosa.

SEÑOR ALCALDE.- Ponga no más.

SEÑOR SECRETARIO.- La disposición general queda de la siguiente manera:

El Ejecutivo del GAD Municipal dispondrá a la Dirección Financiera que se proceda a derogar y/o reformar todos las resoluciones administrativas emitidas en virtud de cumplimiento del art. 11 de la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por el Gobierno Municipal San Cristóbal de Patate publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 549 del 22 de julio de 2015,

SEÑOR ALCALDE.- Con esto que hemos discutido, hemos consensuado, solicito elevar a moción a fin que se apruebe la presente ordenanza y ojala mañana mismo llamar a sesión extraordinaria y aprobar.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Bien Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores, mociono que se apruebe en primer debate la Reforma A La Ordenanza De Remisión De Intereses, Multas Y Recargos Sobre Los Tributos Locales Administrados Por El Gobierno Municipal En El Cantón San Cristóbal De Patate, fundamentado en el artículo 57 literal a de la COOTAD.

SEÑOR ALCALDE.- Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?

SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción



SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Existe el consenso, en consecuencia se aprueba en primer debate la Reforma A La Ordenanza De Remisión De Intereses, Multas Y Recargos Sobre Los Tributos Locales Administrados Por El Gobierno Municipal En El Cantón San Cristóbal De Patate.

RESOLUCIÓN N°020-SO-20-02-2017-GADMP.- SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA ALCALDE, Y SEÑORES CONCEJALES TLGO. EFRAÍN AIMARA, ING. JUAN GUEVARA, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; **RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.**

3.- EXPOSICIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN: REUBICACIÓN FERIA DOMINICAL Y REDISTRIBUCIÓN MERCADO MUNICIPAL.

SEÑOR ALCALDE.- De lectura al oficio Señor Secretario.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN CRISTOBAL DE PATATE**

Abdón Calderón y Naciones Unidas
Web Site: www.patate.gov.ec
municipio-patate@andinet.net



Dirección de Planificación

MEMORANDO N° 172 - PL -GMP
Patate 17 de febrero de 2017

Sr. Lic.

Luis Medardo Chilibingua Guambo

ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE
PATATE

ASUNTO:

EXPOSICIÓN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN: REUBICACIÓN FERIA
DOMINICAL Y REDISTRIBUCIÓN MERCADO MUNICIPAL

Señor Alcalde.-

La presente tiene por objeto solicitar de la manera más comedida, considere como punto de orden del día, de la próxima sesión de concejo que su autoridad considere pertinente, la exposición de los siguientes proyectos de intervención:

- 1.- Reubicación de la "Feria dominical de plantas".
- 2.- Redistribución del espacio existente del Mercado Municipal.

Particular que comunico para fines consiguientes.



Atentamente

Arq. Edwin Moreno
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN y O.T.



SEÑOR ALCALDE.- Arquitecto de inicio con la reubicación de la feria dominical.

ARQUITECTO EDWIN MORENO.- Señor Alcalde, señores concejales, Señores Directores Departamentales, hemos creído conveniente hacer una exposición de los dos proyectos que consideramos que son bastante importantes, de la feria dominical de plantas que es el primer proyectito que vamos a tratar de exponer desde el punto de vista técnico, que es lo que se ha analizado, que es lo que se ha considerado, y la idea y la propuesta también es esperar el criterio o el aporte del concejo para ver como asimila el concejo, inicialmente habíamos pedido el apoyo del departamento de Desarrollo Social y se trabajó con la Señorita Evelin Chicaiza y Adela Abril en lo que es las encuestas, entonces visitamos e hicimos unas encuestas en la feria dominical, hicimos las encuestas a unas ochenta personas y sacamos unos resultados de ver que es lo que la gente piensa, entonces las encuestas fue dirigido a dos sectores, a turistas que se encontraban en la feria y otro segmento se hizo a las personas que venden o expenden, entre las preguntas que les hicieron la primera hacía referencia a la presentación del espacio, como el turista y el vendedor ve la presentación del espacio, como podemos ver hay una buena aceptación de quienes dicen que la presentación de la feria es buena al menos tienen ese concepto, de bueno la siguiente consulta que se les hizo era que si estarían dispuestos o pensarían que sería importante la reubicación de la feria a un espacio que sería un lugar que brinde mejores condiciones y como vemos ahí la gente dice que sería muy bueno la reubicación, esto hay que hacer referencia por que el turista externo habla del hecho que este en la calle, no es un atractivo, realmente para ellos no es definitorio de que este o no este, si está en la calle mejor, porque ellos donde viven ese tipo de desorden no tienen y mejor aquí vienen a ver cómo se vive tan mal.

La siguiente pregunta dice los problemas identificados en el sitio; y ellos hacen a lo que es el espacio, la desorganización o a su vez la falta de servicios, es lo que justamente no va a permitir hacer la reubicación.

Lo que más nos ha llamado la atención de las encuestas es que se hizo también a los vendedores y se había pensado en un inicio ellos dijeran



algo negativo a la propuesta, donde dice como le ven los vendedores a la feria ellos dicen que bien, pero lógicamente en la siguiente pregunta que dice que si están de acuerdo con la reubicación, ellos dicen que si en un porcentaje elevado y que ojala les brinden unas mejores condiciones para la venta, a pesar que aquí yo esperaba que el vendedor diga no, que ahí ya hubiere sido un conflicto con los mismos vendedores, y la problemática que ven ellos mismo es el tema de la distribución, y el tema de los servicios.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Se contradicen vea, le ven buena la ubicación pero hay mala circulación.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Hay falta de servicio y falta de espacio.

ARQUITECTO EDWIN MORENO.- Es justamente por eso que va a exponer la Ingeniera Adela Abril, el tema de la presentación por que en eso se ha trabajado, en trabajar y tratar de mejorar la presentación pero el momento de definir los servicios ya se da cuenta que no hay, entonces ahí es la problemática.

INGENIERA ADELA ABRIL.- Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bueno las encuestas las hemos preparado conjuntamente con el Arquitecto Edwin moreno, en el momento que se empezó a levantar la información y en un dialogo que hubo con las personas, es que en realidad la feria en si es buena tanto para el vendedor como para el visitante, sin embargo las condiciones no son adecuadas, porque es un espacio tan reducido donde están ellos, y la circulación al menos el fin de semana que hay mucho flujo de turistas, no hay ni por donde caminar, entonces eso vieron ellos igual para los turistas el tráfico es excesivo hay mucha confluencia de vehículos, no tienen ni donde dejar, ahí, muchos decían que dejaban hasta en la gasolinera por venir a la feria, entonces esas condiciones hace que sea un limitante para que sigan en la feria, el arquitecto dijo que vienen a conocer el desorden, entonces el desorden esta hecho en este caso por nosotros mismo, y por los de la feria porque no hemos considerado la reubicación con todas las instalaciones que ellos piden, entonces si lo vemos allá donde plantea el Arquitecto, tenemos un espacio donde inclusive pueden poner algunos vehículos, además ahí los servicios



básicos que estén conjuntamente a donde se va a reubicar porque acá tenemos en el teatro pero no es suficiente y las condiciones no están aptas para dar un turismo de calidad, eso igual, decíamos también como quedan hasta la noche, no hay iluminación esta lo de las calles en sí pero no está considerable para que sea un atractivo y llame el interés de la gente, no se tal vez aquí hayamos visitado en Otavalo nada más ahí se hace la feria en la calle y es bien bonita, es artesanal, es con iluminación adecuada para que llame la atención al turista porque eso es lo que queda, la experiencia es lo que vende y ayuda a difundir, eso en cuanto a las necesidades que habían e igual los turistas dijeron que sí que querían que les reubiquen pero siempre y cuando las condiciones sean mejores, porque está bueno, donde van a encontrar la calidad de plantas, la calidad de frutas, y todo lo que se hace, la calle no está tan bien pero lo que sí es la ubicación y a través de capacitación se ha ido mejorando la forma en como ellos venden sus productos, entonces es ello lo que les llama la atención y sea buena tanto para el turista como para el que vende.

ARQUITECTO EDWIN MORENO.- UN poco no más quisiera acotar como se ha venido manejando, creo que todos conocemos el tema como nació o surgió este proceso, fue como una propuesta para que se espanda la asociatividad, con Quinlata, las plantas y eso, y luego se fueron aglutinando otras actividades, que realmente el concepto de feria, hoy ahí ya se encuentra de todo, desde plantas, hornados, otavaleños, hay de todo, y realmente y no se si algún momento se llegue a redefinir el concepto del proyecto inicial o ya se mantenga el proceso como está actualmente, eso sería ya un tema secundario, ahora bien en todo caso hemos visto la propuesta y la reubicación lo que se quiere aquí de alguna manera justificar con las encuestas que la reubicación no sea un tema o una propuesta aislada de la dirección de planificación, sino que se ha consultado a las personas y se está partiendo de un criterio tanto del turista, como del vendedor que se considera necesaria la propuesta de reubicación, esa es la razón por la cual están las encuestas como primer punto. La reubicación se ha planteado utilizar el espacio que está junto al hotel turístico municipal entre las calles Naciones Unidas y Vicente Rocafuerte, entonces en lo que consiste es una intervención bastante simple en la que se considera contemplar dos aspectos, el tema que vamos a ver acá dos áreas completamente definidas, un área grande que



va a ser el área adoquinada , y una plataforma donde se convertiría una plaza de comidas, que la intención es también que pueda ser de uso múltiple, a la entrada que es lo que se tiene actualmente el cerramiento, existe las baterías sanitarias y el puesto de control, o lo que sería la garita, entonces la reubicación y el proyecto en sí es en términos simples, lo que más incluye es el mejoramiento con material, y nivel.

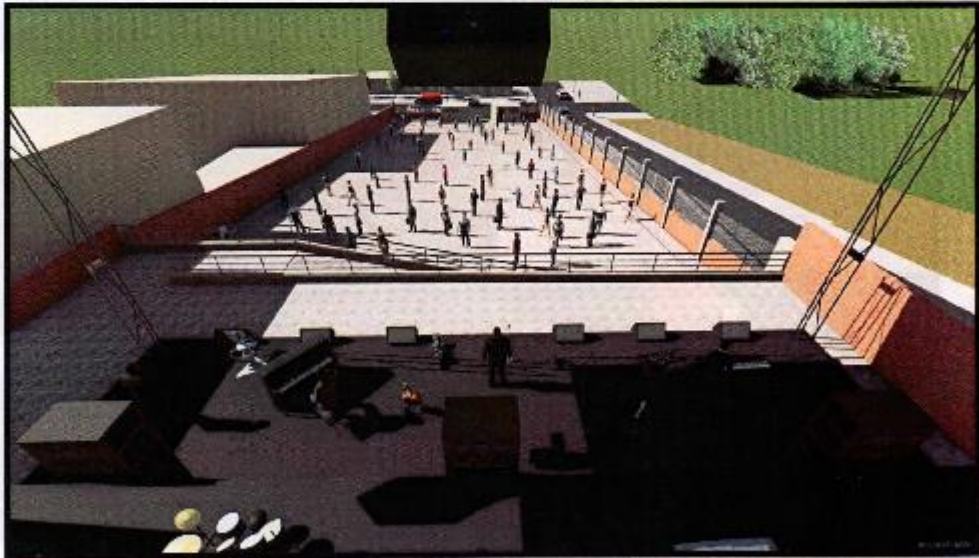
SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Perdón arquitecto, y para cuantos puestos hay.

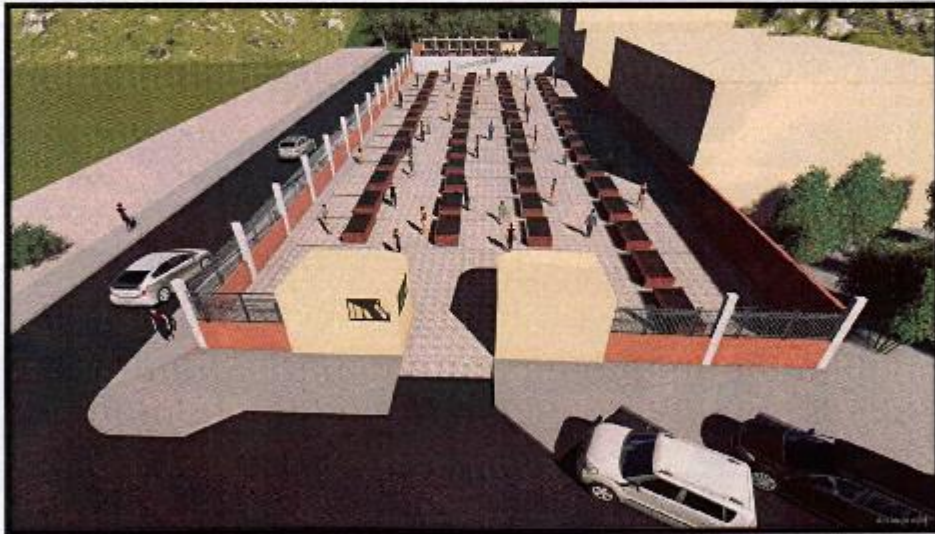
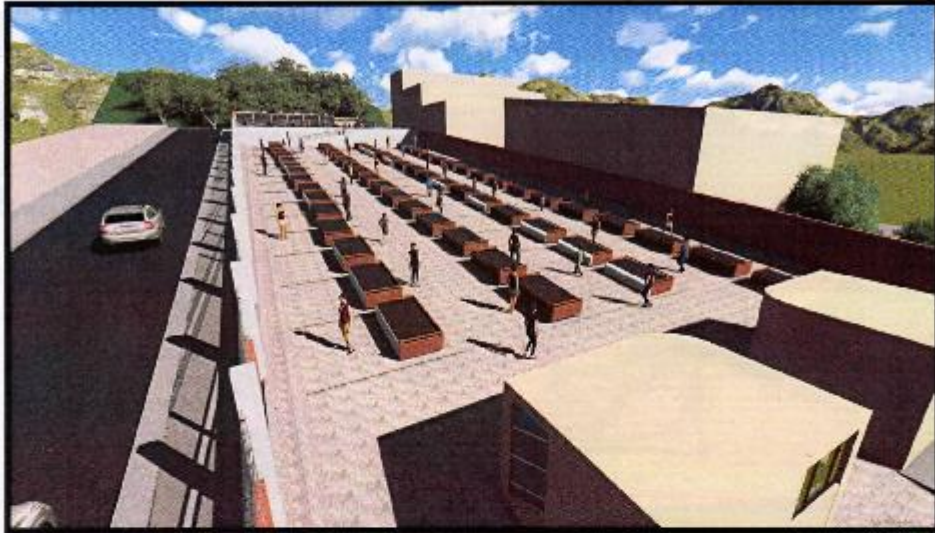
ARQUITECTO EDWIN MORENO.- Son para 110 más o menos lo que estábamos haciendo la contabilización de puestos de dos por tres,

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Y cuántos son ahora.

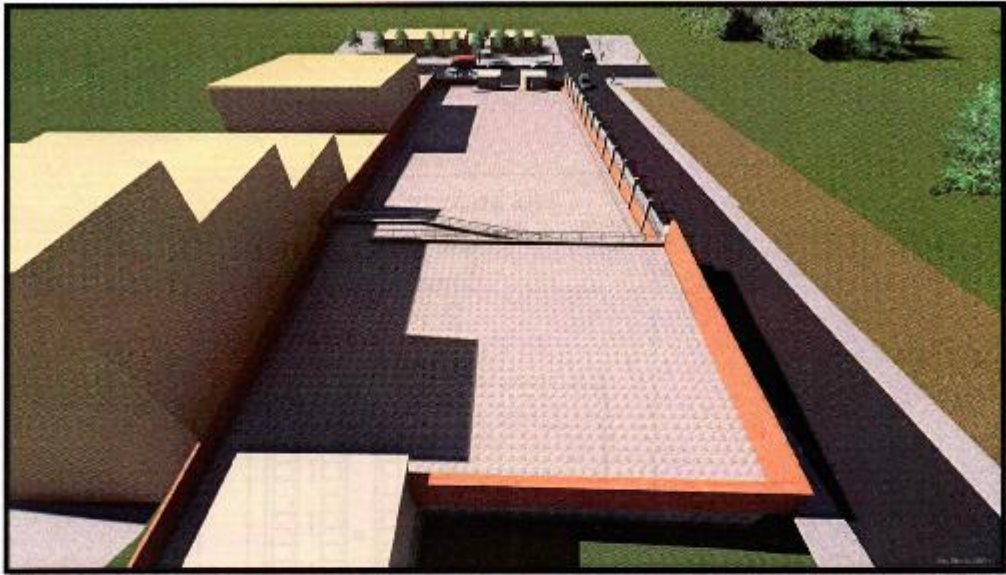
ARQUITECTO EDWIN MORENO.- Ahora son unos 80.

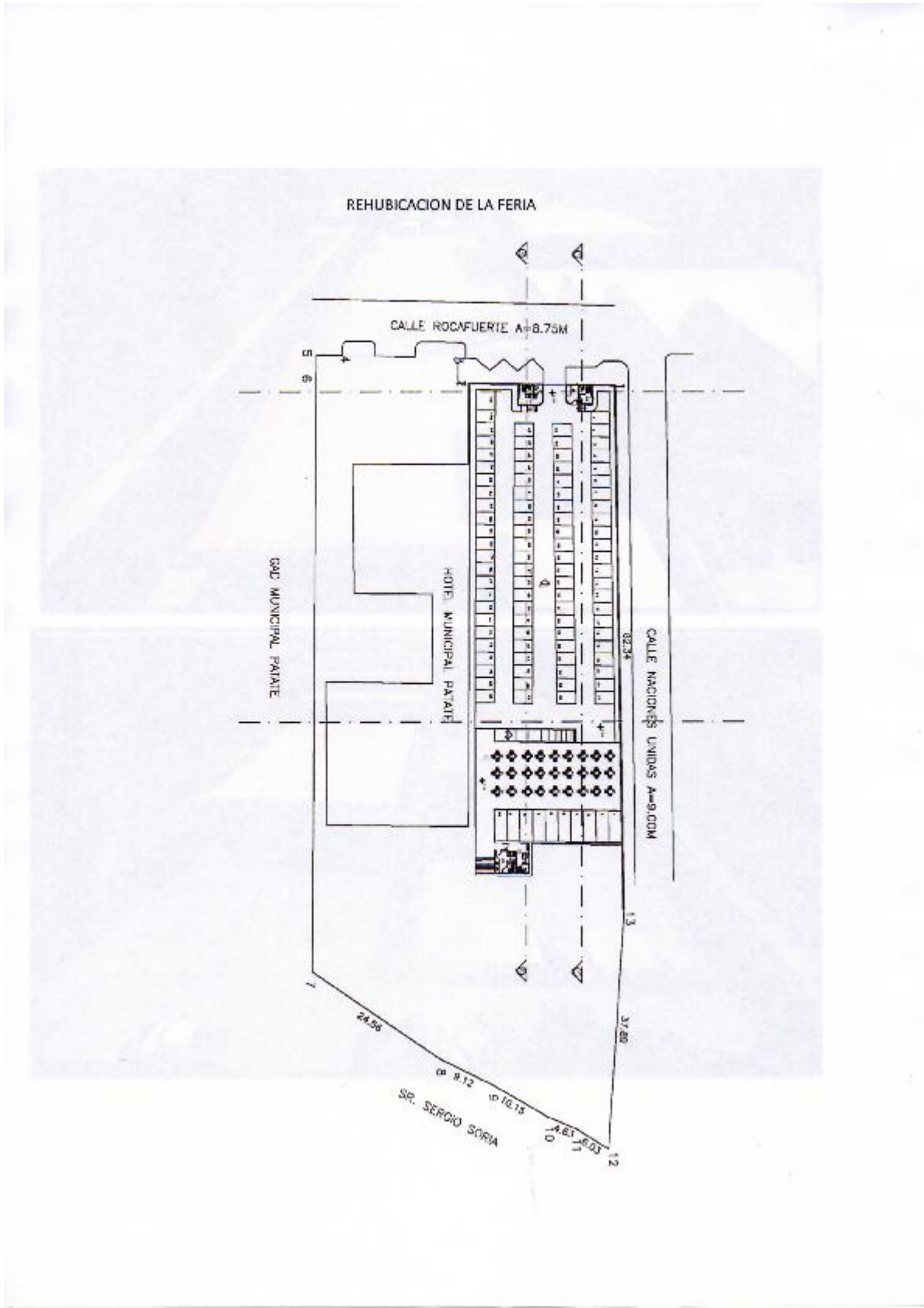
SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si me permite Señor Alcalde, no sé si ustedes conversaron con el pueblo en si habido muchas sugerencias al respecto, muchos han pedido con el propósito de ampliar la ciudad, de dar vida a otros sectores, que las canchas que hay en el mercado que pasen a Miraflores, y con eso estaríamos dando vida a ese sector y que las plantas pasen al mercado, ahora no se la disponibilidad de espacio ahí, a mí me parece mejor aquí, pero habido esas sugerencias, de que se haga en ese sector porque después del medio día todo se termina y se van a la casa.















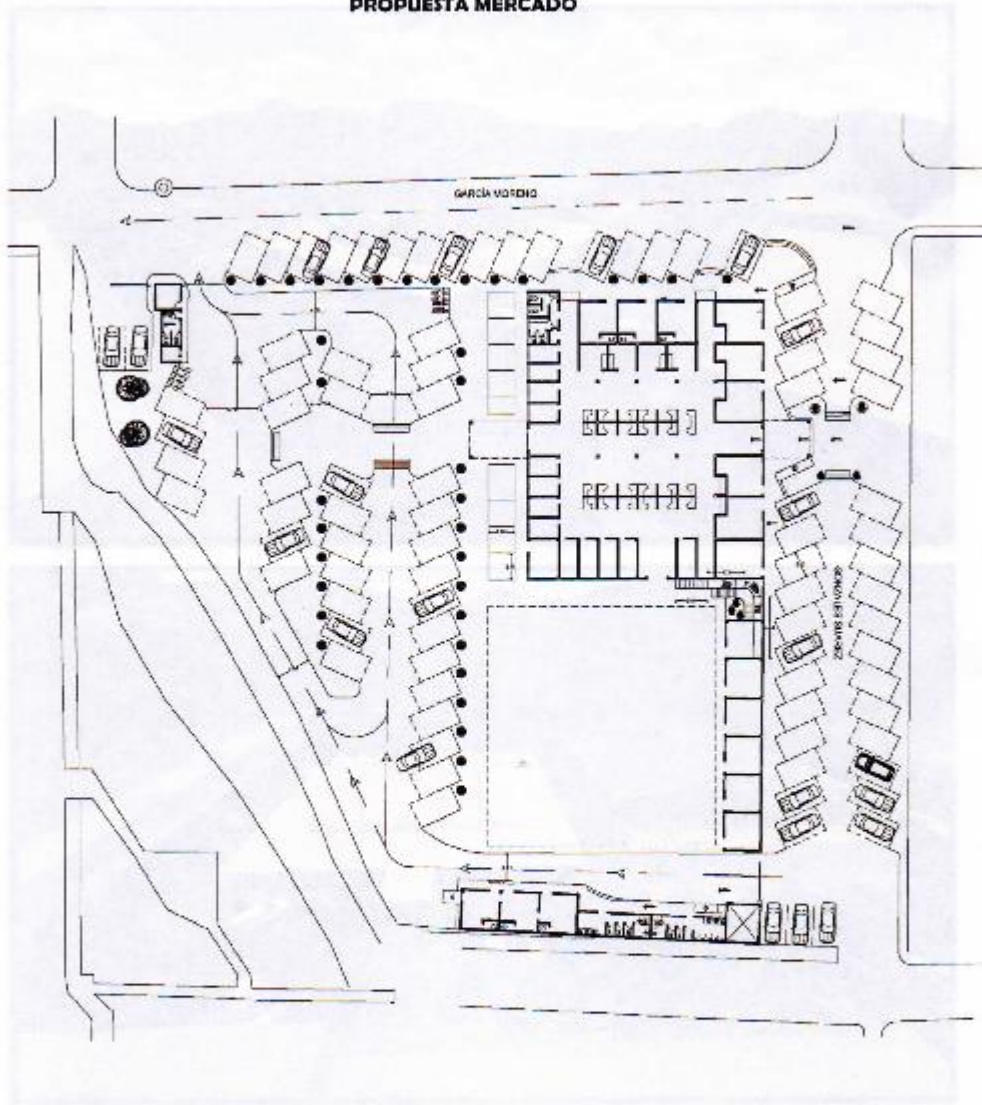








PROPUESTA MERCADO





Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 17h30 minutos, firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.

Lic. Medardo Chiliquina

ALCALDE GAD PATATE

Ab. Daniel Mosquera Garcés

Secretario General